

Adhesión al Contrato de Encomienda de la Organización de la Formación

Suscrito entre empresas al amparo de los artículos 9.3 y 12.1 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y del artículo 14.3 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que desarrolla la citada Ley., suscrito entre CONSULTORA FORMACIÓN, S.C., y otras.

D/Dña _____, con NIF _____,
como representante legal de la empresa
_____, con CIF _____,
y domiciliada en (calle, municipio, provincia),

circunstancia que se acredita mediante escritura _____

5

DECLARA

Que la empresa _____ está interesada en adherirse al contrato de encomienda de fecha **21/02/2019** suscrito entre CONSULTORA FORMACIÓN S.C., como entidad externa-organizadora y las empresas que en él se relacionan, para la organización de la formación programada por dichas empresas regulada en el artículo 12 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y en el artículo 14.3 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que desarrolla la citada Ley.

Reserva de crédito: De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.4 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y en el artículo 11.3 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que desarrolla la citada Ley, la empresa, que tiene menos de 50 trabajadores, tiene voluntad de acumular su crédito de formación con el del siguiente o los dos siguientes ejercicios, por lo que el crédito de formación no dispuesto por la empresa en un ejercicio podrá aplicarse en el siguiente o hasta los dos siguientes. En los primeros seis meses del ejercicio en curso, la entidad a la que se le ha encomendado la organización de la formación comunicará esta circunstancia a la Administración Pública competente a través del sistema electrónico disponible en la Web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo. La entidad externa deberá comunicar en la aplicación telemática de formación en las empresas, durante el primer semestre del año, la voluntad de acumular el crédito de las empresas de menos de 50 trabajadores, que así lo deseen. Que las acciones formativas programadas responden a las necesidades formativas reales, inmediatas y específicas de su empresa y sus trabajadores/as. Que conoce el contenido de las condiciones y obligaciones incluidas en el referido contrato. Que por el presente documento acepta las obligaciones y derechos que en dicho contrato se contienen y se adhiere al mismo desde la fecha de su firma, momento en el que empezará a surgir sus efectos.

Notificaciones electrónicas: Si la empresa participante dispone de número de identificación fiscal de persona física, manifiesta su voluntad de relacionarse con la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo y el Servicio Público de Empleo Estatal a través de medios electrónicos en el ejercicio de sus derechos y obligaciones. La entidad a la que le ha encomendado la organización de la formación deberá comunicar esta circunstancia en la aplicación telemática de Formación Programada por las Empresas, que podrá ser modificada por la interesada en cualquier momento.

Por la presente firma el contrato de encomienda y autoriza a la empresa Consultora FORMACIÓN, S.C. a cobrar mediante recibo bancario, en la cuenta designada a tal efecto en la parte trasera de esta hoja, el total de los importes derivados de la formación contratada.

Lugar y Fecha:

FIRMA (Por el representante legal de la empresa)

FIRMA (Por la representante legal de CONSULTORA FORMACIÓN, S.C.,)

Dña. VANESA TRENADO GALEA

